



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

3999

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de aprobación definitiva del proyecto de ejecución de rotonda en la carretera EI-700 PK 11+900 en el casco urbano del municipio de Sant Josep de sa Talaia. Ibiza, exp. n.º 2021/16914K

Se hace público que por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 27 de abril de 2023, se ha aprobado definitivamente el proyecto de ejecución de rotonda en la carretera EI-700 PK 11+900 en el casco urbano del municipio de Sant Josep de sa Talaia. Ibiza”, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Sr. Pablo Quesada Salcedo, con un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 754.295,03 € (setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco euros con tres céntimos), con un IVA de 158.401,96 € (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos un euros con noventa y seis céntimos), que hace un presupuesto total, IVA incluido, de 912.696,99 € (novecientos doce mil seiscientos noventa y seis euros con noventa y nueve céntimos). Considerando, así mismo, un presupuesto del uno y medio por ciento de la ejecución material de la obra para la conservación, protección y enriquecimiento del patrimonio histórico o el fomento de la creatividad artística de 9.507,92 € (nueve mil quinientos siete euros con noventa y dos céntimos), y un presupuesto por expropiaciones de 83.769,60 € (ochenta y tres mil setecientos sesenta y nueve euros con sesenta céntimos), resulta un presupuesto para el conocimiento de la administración de 1.005.974,51 € (un millón cinco mil novecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos).

En virtud de lo que disponen el artículo 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y el artículo 147 del Reglamento orgánico de este Consejo Insular (BOIB núm.136, de fecha 18/09/2010, rectificación de errores en el BOIB n.º 148, de 14/10/2010, y modificación en el BOIB n.º 48, de fecha 16/04/2016) contra el acuerdo presente –que no agota la vía administrativa- podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno de este Consejo Insular en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo esto, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 28 de abril de 2023)*

El jefe de servicio de Infraestructuras Viarias

Antonio Mari Noguera

